

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, el auto de fecha 13 de septiembre de 2010, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución a instancias de doña Sarah Hernández Eizaguirre, contra “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, por un principal de 262,50 euros, más 25 euros de intereses provisionales y la de 25 euros de costas provisionales.

Se significa a la deudora que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, cuenta corriente número 0030/1846/42/00050001274 al concepto 3487000064040510 de “Banesto”.

Practíquense por la señora secretaria judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.818/10)